



N°. Radicado : 2023-100-010864-1

Folios: 1

Fecha : 07/06/2023 12:04:53

Anexos : 0

Destino: SENADO DE LA REPUBLICA

Origen: 100-DM

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 44 de 20

Bogotá D.C.

Doctor

DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ

Secretario Comisión Quinta Constitucional Permanente

Senado de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comisionquinta@senado.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a la Proposición No.44 de 2023.

Respetado Doctor Bettín,

En atención al oficio del asunto, en virtud del cual se remitió a esta cartera Ministerial la Proposición No.44 de 2023, suscrita por el Honorable Senador Andrés Guerra; mediante la cual se requiere información sobre el "(...) mecanismo de implementación del catastro multipropósito como herramienta para sacar adelante la cotejación predial agraria en Colombia"; de manera atenta y de acuerdo a las competencias asignadas a este Ministerio en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, damos respuesta en los siguientes términos:

En primera medida es importante aclarar que de conformidad con los numerales 7, 24 y 25 del artículo 21 y los numerales 3 y 4 del artículo 23 del Decreto 2189 de 2017, por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, establece que, es el Departamento Nacional de Planeación quien tiene la función de dar lineamientos de política pública y de coordinar a las entidades ejecutoras responsables de la implementación del catastro multipropósito.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado por la Ley 1955 de 2019 y el Plan Nacional de Desarrollo que se encuentra en curso, es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la máxima autoridad para la implementación de la política de catastro multipropósito a nivel nacional.

En tal sentido, considerando las competencias del MADR, establecidas en el Decreto 1985 de 2013, en especial desde la función específica que se articula con la política de Catastro Multipropósito: "*Formular y dirigir la política de desarrollo rural con enfoque territorial en los temas relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo...*" relaciono a continuación los tres ejes estratégicos que ha desarrollado esta cartera Ministerial para la articulación de la Política de Catastro Multipropósito y la Política de uso productivo y social de la propiedad:

1. Participación en el comité de los créditos: De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958 de 2019 y las directrices de DNP; el MADR tiene asiento en los comités del crédito para la implementación del catastro multipropósito a través de la participación del Viceministerio de Desarrollo Rural con voz y



- voto para las decisiones de los componentes 1 a 5 (Componente 1 a 4 Créditos BM-BID, Componente 5 Cooperación UK).
2. Realizar seguimiento a las acciones de ANT como entidad adscrita del sector agricultura: En el marco del seguimiento a la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y su articulación con catastro, el MADR realiza seguimiento y a la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) y a la implementación de los POSRP mismos formulados a través del barrido predial masivo.
 3. Formular lineamientos para articular el Catastro Multipropósito con la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural: Teniendo en cuenta el avance en la implementación de la política de Catastro Multipropósito y su articulación con la POSPR; el Ministerio trabaja en ajustes a los instrumentos normativos que dan lineamientos a la implementación de los planes sectoriales como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y los planes de orden nacional como el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que las preguntas 1 a 4, 6 a 8 y 10 fueron trasladadas al IGAC mediante oficio con radicado 2023-110-006873-1 del 14 de abril de 2023. Sin embargo, me permito dar respuesta a dos de las preguntas en las cuales las decisiones de esta cartera, en el marco de sus competencias, tiene injerencia:

5. ¿Cómo acelerar la actualización catastral para poder ir avanzando en la entrega de las tierras prometidas?

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo se plantean los mecanismos para realizar los procesos de actualización y conservación catastral en las zonas en donde se realizarán los procesos de adjudicación de derechos de propiedad que, contribuyan a la meta establecida de 3 millones de hectáreas a nivel nacional de acuerdo con las metodologías planteadas por el IGAC. Específicamente, se plantean dos formas para superar el rezago de la desactualización catastral en los siguientes artículos:

- **“ARTÍCULO 49°. REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL MEDIANTE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LOS VALORES REZAGADOS.** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio.”
- **“ARTÍCULO 61°. MECANISMOS PARA FACILITAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR OFERTA VOLUNTARIA.**



(...)

5. *Identificación, priorización y compra de predios para la Reforma Rural Integral. Con el propósito de identificar predios idóneos para la reforma rural integral, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el apoyo de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), adelantará análisis prediales a través de la consulta de información pública, plataformas institucionales, capas geográficas, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos. El análisis identificará los predios con áreas superiores a dos (2) Unidades Agrícolas Familiares (UAF), calculadas por la metodología de Zonas Relativamente Homogéneas. Los predios que cumplan con las condiciones anteriormente referidas constituirán la base para definir núcleos territoriales para su intervención prioritaria.*

El MADR remitirá la información de los núcleos territoriales priorizados a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el propósito de que esta entidad proceda a la identificación de predios idóneos para la Reforma Rural Integral, y posterior aplicación del procedimiento de compra por oferta voluntaria.

En aquellos casos en los que los propietarios no procedan a la venta, la ANT adelantará el análisis de la explotación económica del predio, requiriendo a su propietario por una única vez, para que proceda a la enajenación de aquellas áreas que no se encuentren bajo aprovechamiento económico y que excedan la extensión de la UAF.

Cuando el propietario no acceda a la enajenación, la ANT aplicará los procedimientos agrarios a los que haya lugar.

De manera simultánea, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) priorizará la actualización catastral en las zonas definidas por el MADR, a partir de la metodología que el Instituto defina para tal fin. En las áreas restantes de los municipios, el IGAC adelantará la actualización catastral de manera progresiva. Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar dicha modificación en sus respectivas bases catastrales. Subrayado fuera de texto.

9. ¿Cuáles son los municipios priorizados para iniciar la cobertura del catastro multipropósito y en que departamentos se encuentra?

Si bien es cierto el IGAC como máxima autoridad catastral establece las metas para realizar la actualización catastral a nivel nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y las demás entidades que hacen parte del comité de focalización y priorización (ANT, UPRA, ADR) de la Resolución 137 de 2022 "Por medio de la cual se crea el comité técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras", han desarrollado de conformidad con lo



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2363 de 2015, las intervenciones en materia de ordenamiento social de la propiedad por metodología de barrido predial masivo en cumplimiento de la Reforma Rural integral; el ejercicio de focalización sectorial de los municipios, se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Informalidad en la tenencia de la tierra.
1. Frontera Agrícola (FA) vigente.
2. Estructura de la tenencia de la tierra, tamaño y tipo de tenencia.
3. Plan Nacional de clarificación de la Sentencia T-488 de 2014.
4. Rezago institucional No. solicitudes de trámite ingresadas a ANT por solicitud de parte.
5. Aptitud productiva agropecuaria.
6. Caracterización poblacional.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta criterios de conflictividad social, el fortalecimiento a las zonas de reserva campesina por constituirse y la inclusión de la totalidad de los municipios PDET.

Como resultado general, se obtuvo una focalización de 587 municipios para formular e implementar los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural. Al respecto es importante precisar que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 137 de 2022, una vez realizada la focalización se procede a realizar la priorización y orden de intervención por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

En la actualidad el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra articulando la priorización de intervención entre la ANT y el IGAC, con el fin de armonizar la intervención estatal en aras de la implementación de la política de Catastro multipropósito.

Cordialmente,

JHÉNIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Leidy Bernal - Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo

Revisó: José Luis Quiroga – Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Juan Camilo Morales Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Feliciano Castillo Hurtado – Viceministro de Desarrollo Rural (E)

Tramitó: Paola Hernández- Asesora Despacho Ministra